

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso es de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 198/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 198/2006, interpuesto por doña Laura Martín Fuentes, contra la Orden de 9 de diciembre de 2005, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la misma contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincial de Huelva, convocado por Resolución de 28 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre de 2005, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre de 2005, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal

laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán objeto de requerimiento, concediéndose plazo de subsanación, de tales errores o defectos.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de Función Pública, en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada a favor del titular de la Dirección General de la Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 21 de febrero de 2005 (BOJA núm. 48, de 9.3.05) en la que se determina, para el ejercicio 2005, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, de beneficiarios admitidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las cantidades concedidas y que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla; no obstante lo anterior, se podrán consultar a través de la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/subvencionesyayudas/aas/aas.php>.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas el 16 de noviembre y el 31 de diciembre de 2005, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las solicitudes presentadas entre el 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2005.*

Examinadas las solicitudes presentadas entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre de 2005, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

## HECHOS

Primero. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Segundo. La Sección 1.ª del Capítulo II del referido Reglamento, regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Con la publicación de la presente Resolución se procede a efectuar requerimiento, concediendo plazo para la subsanación de los defectos causantes de la exclusión provisional, referente a las solicitudes presentadas entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre de 2005.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

Segundo. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de la Función Pública en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada en favor del titular de la Dirección General de la Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre de 2005, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla; no obstante lo anterior, se podrán consultar, a través de la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/subvencionesyayudas/aas/aas.php>

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Organos Administrativos, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo

establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de junio de 2006.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 200/2005.*

En el recurso contencioso-administrativo P.A. número 200/2005, interpuesto por doña Esther Cruzado Domínguez contra Resolución de 28 de mayo de 2003 de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de 22 de mayo de 2000, dictada por el mismo órgano en el expediente núm. 29/0327-97-P, que concedió la ayuda solicitada (alojamiento y manutención) en la cantidad de 284,04 euros, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, de fecha 15 de marzo de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que, estimando parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de doña Esther Cruzado Domínguez, contra la actuación administrativa identificada en el fundamento de derecho primero de esta sentencia, procede de la Administración de la Junta de Andalucía (Delegación Provincial de Empleo), debo anular y anulo la Resolución recurrida de 28 de mayo de 2003, por su disconformidad a Derecho, y acuerdo la retroacción de las actuaciones al momento de la resolución del recurso de reposición, para que por dicha Administración se dicte nueva Resolución, decidiendo las cuestiones planteadas por la recurrente y aquellas obras derivadas del procedimiento; sin hacer imposición de las costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 8 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 408/2005.*

En el recurso contencioso-administrativo P.A. número 408/2005, interpuesto por Everplane, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 11 de abril de 2005, del Director Provincial en Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, que denegó a dicha sociedad la ayuda solicitada al amparo de lo dispuesto en el Decreto 11/99, de 26 de enero, por la contratación a tiempo

parcial indefinido de tres trabajadores, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, de fecha 21 de abril de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Everplane, S.L. contra la desestimación presunta del recurso de reposición que había interpuesto contra la Resolución de fecha 11 de abril de 2005, del Director Provincial en Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se le denegó la ayuda solicitada, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 11/99, de 26 de enero, por la contratación a tiempo parcial indefinido de tres trabajadores, decido anular dicha Resolución por no ser conforme a Derecho, condenando a la Administración demandada a abonar a la recurrente la subvención solicitada. Todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas del procedimiento.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 11, apartado 2 de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 9 de mayo de 2006, BOJA núm. 93, de 18 de mayo, por la que se convocaban becas para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, esta Secretaría General Técnica

### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos a dicha beca y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de La Cartuja, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web de dicha Consejería: [www.juntadeandalucia.es/turismocomerloyddeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomerloyddeporte).

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los tablones de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

*RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2006.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 11 de enero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 13 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 13 de junio de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 2 de junio de 2006, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro docente privado de Formación Profesional «Academia Universo», de Baza (Granada).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Pedro Antonio Menéndez Romo, titular del Centro docente privado de Formación Profesional «Academia Universo» con domicilio en C/ Corredera, 45, de Baza (Granada), solicitando modificar la autorización de enseñanzas concedida por Orden de la Consejería de Educación de 27 de agosto de 2004 (BOJA de 28 de septiembre), por ampliación de un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Administración y Finanzas y reducción de un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización ha recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada, y de la Coordinación

Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que el citado Centro, con número de código 18003806, tiene autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio: Uno de Gestión Administrativa y uno de Explotación de Sistemas Informáticos (este último impartido en turno de tarde); y un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos.

Vistos la Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 1659/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la modificación solicitada de la autorización de enseñanzas al Centro docente privado de Formación Profesional «Academia Universo», de Baza (Granada), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Formación Profesional.

Denominación específica: «Academia Universo».

Titular: Don Pedro Antonio Menéndez Romo.

Domicilio: C/ Corredera, 45.

Localidad: Baza.

Municipio: Baza.

Provincia: Granada.

Código: 18003806.

Composición resultante:

a) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Gestión Administrativa:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 23.

- Explotación de Sistemas Informáticos (impartido en turno de tarde):

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Administración y Finanzas:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 46.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 2 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 255/2006. (PD. 2523/2006).*

NIG: 4109100C20060011338.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 255/2006. Negociado: 5.

De: Doña Catalina Amuedo Dorantes.

Procuradora: Sra. Macarena Pérez González 276.

Contra: Don Nelson Robert.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento de Divorcio 255/06 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de doña Catalina Amuedo Dorantes sobre divorcio contra don Nelson Robert, se ha dictado auto del siguiente tenor literal:

#### AUTO

Doña Amelia Ibeas Cuasante.

En Sevilla, a quince de marzo de dos mil seis

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Macarena Pérez González en nombre y representación de doña Catalina Amuedo Dorantes según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de divorcio del matrimonio frente a su cónyuge don Nelson Robert.

De lo expuesto en la demanda no se infiere la existencia de hijos menores de edad o incapacitados en el matrimonio.

Segundo. Se señala en la demanda como domicilio el actual de doña Catalina Amuedo Dorantes, sito en calle Fernández de Guadalupe, núm. 13, en Sevilla.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte

demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7 y 750 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Segundo. Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada Ley Procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente por aplicación del artículo 769 de la LEC.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, procede, conforme a lo ordenado en el artículo 753 de la citada LEC, sustanciar el proceso por los trámites del juicio verbal, pero con las especialidades previstas en el mismo precepto y concordantes.

Tercero. Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 753 acabado de citar, dar traslado de la demanda a la parte demandada, emplazándola/s, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda de divorcio presentada por la Procuradora doña Macarena Pérez González, en nombre y representación de doña Catalina Amuedo Dorantes figurando como parte demandada don Nelson Robert, sustanciándose la demanda por los trámites del juicio verbal, con las especialidades previstas en el artículo 753 de la LEC.

Dése traslado de la demanda a la parte demandada, haciéndole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándole/s para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la parte demandada que si no comparece dentro de plazo, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LEC). Adviértasele asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 750 de la LEC) y que si interesa el nombramiento del letrado y procurador por turno de oficio, deberá solicitarlo dentro de los 5 días siguientes a la citación o emplazamiento. No produciendo en otro caso dicha solicitud el efecto de suspender el curso de las actuaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 754 en relación con los arts. 138 y 187-2.º de la LEC 1/2000, el desarrollo de la vista no se registrará en la forma prevista en el art. 147 de la citada Ley, sino por medio de acta que se extenderá bajo la fe de la Secretaría Judicial, a fin de preservar la intimidad y vida privada de las partes y, en su caso, el interés de los menores, celebrándose igualmente a puerta cerrada.

En cuanto al otrosí digo con carácter previo oficiase a la policía nacional para que procedan a la averiguación del paradero del Sr. Robert.

Devuélvase el/los poder/es presentado/s, previo su testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe. El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario/a.

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Nelson Robert, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a dos de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica (Expte. 35/06/2). (PD. 2503/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
  - c) Número de expediente: 35/06/2.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Suministro de 140 uniformidades para el Cuerpo de Auxiliares de Seguridad».
  - b) Número de unidades a entregar: 140.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de entrega: Se entregará en las distintas sedes de las diversas Consejerías donde los Auxiliares de Seguridad desempeñan sus funciones; así mismo, la empresa que resulte adjudicataria deberá enviar la uniformidad a aquellos Auxiliares de Seguridad que prestan servicio en las diversas Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias de esta comunidad Autónoma, en los términos señalados en el punto 7 del PPT.
  - e) Plazo de entrega: Fecha a partir de la cual entra en vigor el contrato: Desde el día siguiente al de la firma del mismo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setenta y un mil cuarenta y cinco euros con treinta y seis céntimos (71.045,36) euros.
5. Garantía. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.
  - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4 planta baja.

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 955 041 000.
- e) Telefax: 955 041 193.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
  1. Solvencia económica y financiera. Art. 16 TRLCAP. Medios:
    - Declaración relativa a la cifra de negocios total de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
  - Criterios de admisión de licitadores:
    - Se exigirá una cifra de negocios anual superior al importe de licitación del presente contrato en el curso de cada uno de los tres últimos ejercicios.
  2. Solvencia técnica o profesional. Art. 18 TRLCAP. Medios:
    - Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
  - Criterios de admisión de licitadores:
    - Las empresas deberán haber realizado, al menos, dos trabajos de similares características (suministro de vestuario o uniformidades para Administraciones Públicas y/o empresas privadas), por importes iguales o superiores al 50% del importe de licitación del presente contrato.
  - Presentación de las ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.
    - b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      - 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).
      - 2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.
      - 3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

9. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (Documentación General) no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web para la obtención de los Pliegos: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

c) Número de expediente: 496/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Objeto: Obras y trabajos previos en solar destinado a Ciudad de la Justicia de Jaén.

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón setecientos siete mil setecientos ocho euros y ocho céntimos (1.707.708,08 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.4.06.

b) Empresa adjudicataria: Garasa-Esñeco, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: Un millón quinientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y dos euros y ochenta y cuatro céntimos (1.585.562,84 €).

Sevilla, 14 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, P.D. (Por Resolución de 9.6.06); la Coordinadora, Rocío Sánchez Mira.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 6 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de servicios que se indica. (PD. 2504/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2006/048/RC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Desarrollo del Registro de Turismo de Andalucía.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Nueve (9) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000,00 €.

5. Garantía provisional: 2.400,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Secretaría General Técnica. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, planta 1.ª, Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 065 133.

e) Telefax: 955 065 167.

f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera. Medios: Declaración relativa al importe neto de la cifra de negocios global y de los trabajos realizados en el curso de los tres últimos ejercicios. Criterios de selección: No se admitirán las propuestas de aquellos licitadores que no superen un importe neto de la cifra de negocios de 100.000,00 € en cada uno de los ejercicios.

Solvencia técnica y profesional. Medios: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Criterios de selección: La empresa deberá acreditar la contratación con anterioridad de trabajos de similar naturaleza, valorándose especialmente la prestación de los mismos a cualquiera de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto (15.º) día a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2.ª Domicilio: Edificio Torretriana, planta baja. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41092.